



**ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA LAS
OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE BAJO CÓDIGO
LG-CS-002-2021**

Nosotros, Los Suscritos: **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número: 0801-1975-06913 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director General de la Dirección General de la Marina Mercante, nombrado mediante Acuerdo No. 0012-2017, de fecha 03 de julio de 2017, emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia, quien en lo sucesivo se denominará el “**EL CONTRATANTE**” y la Señora **LUZ ONDINA MENDOZA AGUILAR**, mayor de edad, casada, hondureña, empresaria, con número de Identidad 1701-1963-00677 y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad, en mi condición de Representante Legal de la Empresa **SUMINISTROS, ASESORIA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO, S.DE R.L de C.V** y cuyo nombre comercial es **TECNOFUEGO, S DE R.L DE C.V** con número de R.T.N 05019003083874, como lo acredita con Testimonio de Instrumento Público 1431 de fecha 08 de mayo de 2002 ante los Oficios del Notario Raúl Humberto Leiva Fuentes y su Reforma de la Escritura de Constitución Social acreditada mediante Testimonio No. 12 de fecha 12 de septiembre de 2013 ante los Oficios del Notario Alberto Maldonado Muñoz; quién en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”; ambos con facultades suficientes para la suscripción del presente documento hemos acordado, como al efecto así lo hacemos, celebrar la presente **ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** bajo Código **LG-CS-002-2021** de fecha 23 de diciembre de 2020, mismo que se registrará con las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: Manifiesta el señor **JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA** en la condición con que comparece: **1)** Que en fecha 23 de diciembre de 2020, se suscribió entre las partes un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** bajo Código **LG-CS-002-2021**, con la Empresa **SUMINISTROS, ASESORIA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO, S.DE R.L de C.V** y cuyo nombre comercial es **TECNOFUEGO, S DE R.L DE C.V.**, y con vigencia al 31 de diciembre de 2021. **2)** Que en aras de garantizar el servicio por recarga y mantenimiento de equipo contra incendio en las Oficinas de la Dirección General de la Marina Mercante ubicadas en Tegucigalpa, Omoa y La Ceiba, se hace necesario ampliar la vigencia del Contrato de Servicios suscrito en diciembre de 2020 con **TECNOFUEGO, S DE R.L DE C.V.** **3)** Que debidamente firmada y aprobada por ambas partes, la presente adenda número uno (1) modifica la Cláusula Quinta y Sexta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**

LA MARINA MERCANTE bajo Código LG-CS-002-2021, pasando a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: PRÓRROGA. - Las partes acuerdan ampliar la vigencia del Contrato de prestación de Servicios por Recarga y Mantenimiento de Equipo contra Incendio para las Oficinas de la Dirección General de la Marina Mercante suscrito con TECNOFUEGO S de R.L. de C.V., del primero (01) de enero al veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022). Lo anterior al amparo de los artículos 121 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y demás artículos aplicables.

TERCERA: MONTO A PAGAR. El monto total de esta Adenda asciende a la cantidad de **TRES MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCH CENTAVOS (L.3,057.08)** incluyendo el 15% de impuesto sobre la venta correspondiente a la prestación de servicios por 26 días.

CUARTA: CONFORMIDAD: Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas, en todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** bajo Código LG-CS-002-2021 de fecha 23 de diciembre de 2020.

QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido total de este documento, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman por estar conformes con su contenido en dos originales del mismo tenor, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.


JUAN CARLOS RIVERA GARCÍA
Director General de la Marina Mercante




LUZ ONDINA MENDOZA AGUILAR
TECNOFUEGO, S DE R.L DE C.V